



**PROTOCOLO**  
**PROYECTO DE INTEGRACIÓN**  
**COLEGIO SANTA EMILIA**  
**2015**

## PROTOCOLO PROYECTO DE INTEGRACIÓN

El Colegio Santa Emilia, en el marco del Proyecto Educativo, ha abierto sus puertas a los niños, niñas y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), desde hace 10 años.

Basados en nuestro Ideario Institucional y entendiendo que la integración escolar es un proceso dinámico y continuo que iguala oportunidades para acceder a la enseñanza aprendizaje regular, presentamos este documento correspondiente a la actualización del Programa de Integración, con el fin de satisfacer las Necesidades Educativas Transitorias (NEET) y Necesidades Educativas Permanentes (NEEP) de nuestros estudiantes.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje, estableciendo los lineamientos y procedimientos de Evaluación Diferenciada y/o Eximiciones o Adecuaciones Curriculares que respondan a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o Permanentes de los alumnos del Colegio Seminario Pontificio Menor, las cuales se encuentran explicitadas y normadas por el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del establecimiento, y por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

### **Objetivos Específicos NEET:**

- Determinar los requisitos y funcionamientos de los apoyos brindados por el colegio, a los niños con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET).
- Reglamentar el procedimiento y seguimiento de los apoyos externos de los niños con Necesidades Educativas Especiales Transitorias.

### **Objetivos Específicos NEEP:**

- Formalizar la modalidad de trabajo para los niños con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP).
- Establecer lineamientos dados por el Colegio para el acceso individual al currículum común.
- Precisar los apoyos de los especialistas internos como externos que requiere cada alumno para afianzar su integración escolar.

## **1. PROCEDIMIENTOS NEE-T:**

### **1.0 -EVALUACIÓN DIFERENCIADA:**

#### **1.1. Solicitud e Ingreso:**

- Los estudiantes que soliciten evaluación diferenciada y/o eximición deben presentar la documentación requerida detallada en el punto 1.3 del presente protocolo.
- Para la solicitud de evaluación diferenciada y/o eximición, el especialista externo debe completar el formato que se encuentra en la página WEB del colegio. **(VER ARCHIVO ANEXO)**
- Al recibir informe de especialista externos, el profesor jefe debe revisar que contenga toda la información, firma y timbre del especialista; en caso contrario devolver al apoderado solicitando lo que falte. Estando toda la documentación, pasar informe a Coordinadora PIE, para ser fotocopiado.
- La Coordinadora PIE entrega las fotocopias a la Educadora Diferencial
- La psicopedagoga de cada ciclo, visará que se haya completado correctamente la solicitud de acuerdo al diagnóstico consignado.
- La fecha última de recepción de solicitud de Evaluación Diferenciada y/o Eximición, para los estudiantes que la han tenido el año 2013, es el día 31 de marzo de 2014 (estipulado en Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar). **Es importante destacar que la fecha se**

**encuentra establecida con fines de organización de la recepción de los informes, ya que por decreto de evaluación del MINEDUC el apoderado puede presentar informe de especialista en cualquier época del año, acorde a la NEE del/ la estudiante.**

- Aquellos estudiantes que presentan certificado de especialista externo, donde se especifique un diagnóstico de trastorno PSICOLÓGICO Y/O PSIQUIATRICO, podrán solicitar Evaluación Diferenciada y/o Eximición, en cualquier periodo del año escolar.

### **1.2 Aceptación:**

- La aceptación de la Evaluación Diferencial está sujeta a la Evaluación Diagnóstica integral con respecto a las Necesidades Educativas Especiales que posea el/ la estudiante, lo cual se encuentra especificado en el punto 1.3.
- Los padres y/o apoderados que realizan la solicitud, deberán firmar una **Carta de Compromiso de Colaboración**, donde expresamente indica su participación del proceso de aprendizaje, según las solicitudes de los especialistas y apoyos brindados por nuestro establecimiento.
- Dirección y el Equipo PIE evalúan la solicitud de Evaluación Diferenciada y/o Eximición, realiza una propuesta a la Dirección de Ciclo, y una vez aprobada por esta última, es la Educadora Diferencial responsable de marcar los libros de clases en cada una de las asignaturas que se debe aplicar dicha evaluación, siendo ésta la instancia oficial de aceptación e información a los profesores. Además informará esta medida al Profesor jefe.
- De ser necesario la resolución y modalidad de evaluación diferenciada será analizada por la Dirección Académica.
- La evaluación diferenciada se solicita por el año escolar o período escolar que reste, según el tipo de NEE que presente el estudiante, ya sea a nivel psicológico, psiquiátrico, neurológico, fonoaudiológico y/o psicopedagógico y no tiene carácter retroactivo.
- La Educadora Diferencial enviará vía email institucional a Dirección, UTP y Coordinación Académica, el listado de alumnos con la resolución de la solicitud presentada, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- Toda situación no contemplada en este artículo será resuelta por la Dirección Académica, en consulta a la Directora si corresponde.

### **1.3. Evaluación diagnóstica:**

- Basados en el decreto 170 y en consideración a la realidad educativa de nuestro establecimiento, se entenderá como evaluación diagnóstica el proceso de recogida de información de las necesidades educativas especiales que posee el estudiante, y para ello, el establecimiento requerirá de los certificados e informes de los profesionales competentes en cada caso.
- NEE Transitorias: corresponden a necesidades educativas especiales de carácter temporal.

- Los profesionales competentes a cargo de la evaluación diagnóstica de las NEE Transitorias, son los siguientes:

<b>NEE Transitorias de carácter:</b>	<b>Profesionales</b>	<b>Posibles diagnósticos emitidos por el profesional</b>	<b>Tipo de documento que se requiere:</b>	<b>El documento debe indicar y precisar:</b>
Psicopedagógico	Psicopedagogo y/o Ed. Diferencial	Dificultades específicas de aprendizaje. Trastornos de Lenguaje	Informe psicopedagógico	Prueba aplicada. Análisis de los resultados. Síntesis y sugerencias.
Fonoaudiológico	Fonoaudiólogo	Trastornos de Lenguaje Dislalia Trastornos fonológicos.	Informe fonoaudiológico	Pruebas aplicadas, síntesis y sugerencias.
Neurológico	Psicólogo Médico: Neurólogo, Neuropediatra o Neuropsiquiatra	Déficit de atención. Déficit de atención con hiperactividad. Déficit de atención sin hiperactividad. Inmadurez neurológica	Certificado médico	Diagnóstico, tratamiento (en caso que lo requiere, debe indicar tratamiento) y fecha de próximos controles.
Psicológico	Psicólogo	Trastorno del ánimo. Dificultades del comportamiento. Trastorno oposicionista desafiante. Rendimiento intelectual limítrofe, normal lento. Trastorno ansioso.	Informe psicológico	Pruebas aplicadas, síntesis y sugerencias.
Terapéutico	Terapeuta ocupacional	Dificultades sensoriales y/o motrices	Informe	Diagnóstico. Tratamiento y controles.

NOTA: El Equipo de Integración, en conjunto con la Dirección, podrán determinar la necesidad de apoyos específicos adicionales (informes o diagnósticos de especialistas, tratamientos y/o adecuaciones curriculares externos, etc.), en el caso de alumnos NEE-T que presenten Dificultades Intelectuales (cognitivas).

#### **1.4. Funcionamiento y trabajo colaborativo:**

Para el funcionamiento integral del presente protocolo, se espera la participación activa de los actores involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros niños.

##### **Departamento de Integración:**

- El departamento debe velar porque los estudiantes reciban el apoyo que requiere en aula considerando la normativa del colegio, las posibilidades reales del establecimiento educacional y las sugerencias de los especialistas externos.
- El trabajo del Depto. de Integración involucra el apoyo directo a los profesores dentro del aula, previa coordinación.
- El Departamento de Integración debe informar Coordinación Académica para tomar acciones y éste a su vez puede solicitar apoyo para aplicar estrategias específicas según sea la problemática.

##### **Fonoaudiólogo/a**

- Tener contacto y dar líneas de acción a los especialistas externos.
- Crear planes de intervención focalizados en el desarrollo psicolingüístico de los cursos de pre-escolar.
- Velar por el cumplimiento y supervisión de los planes de intervención.
- Realizar las capacitaciones o intervenciones que la Dirección Académica le solicite.

##### **Psicólogo/a**

- Realizar observaciones, detección y derivación de apoyo externo.
- Generar planes de intervenciones grupales para aquellos cursos que lo requieran.
- Participar de las reuniones con las familias en los casos que sea necesario.

##### **Profesor Jefe**

- El profesor jefe en su rol colaborador (se entiende el monitoreo de rendimiento académico, consulta permanente al alumno y apoderado), debe velar por el cumplimiento de la Evaluación Diferenciada, ser además un actor activo en la comunicación con la psicopedagoga de su ciclo, para que ésta pueda brindarle los apoyos necesarios de acuerdo a sus necesidades y las de su curso.
- Si el profesor jefe necesita de la intervención del Equipo de Integración puede solicitarlo directamente con la Coordinadora PIE.

##### **Profesores de asignatura:**

- El profesor de asignatura debe mantener permanentemente informado del proceso enseñanza – aprendizaje y conductual de los cursos a los respectivos profesores jefes.
- El profesor de asignatura debe hacer efectiva la evaluación diferencia en aula, de acuerdo a los criterios determinados por el Colegio.

**Familia:**

- La familia debe mantener un compromiso constante a los largo del año, brindando los apoyos adecuados a las necesidades del estudiante, de acuerdo al diagnóstico presentado.
- Es deber de los padres cumplir con los requerimientos solicitados por el Colegio para el apoyo integral de su pupilo.

**Alumno:**

- El/la estudiante debe tener una actitud colaborativa frente a su proceso de aprendizaje.
- El /La estudiante, siendo alumno(a) regular del colegio, se rige por los mismos parámetros del Manual de Convivencia y sus protocolos de anexos.

**1.4.2. Grupos Diferenciales:**

- El Departamento de Integración evaluará la realización de talleres psicopedagógicos grupales, para estudiantes que presenten dificultades en el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- Los estudiantes que requieren según su diagnóstico algún tratamiento externo deben continuar con su proceso, ya que el trabajo de grupos diferenciales no reemplaza el tratamiento particular.
- De acuerdo a las metas y objetivos propuestos por cada grupo diferencial, se evaluará el tiempo de trabajo y aplicación de ellos lo cual será informado al profesor jefe.

**1.5. Eximición:**

- Tal como se señala en el punto 1.2. la eximición estará sujeta a la evaluación diagnóstica integral a partir de la cual la psicopedagoga del ciclo, evaluará y expondrá a la Dirección de Ciclo correspondiente, para que esta última determine la pertinencia de la solicitud y de ser necesario se dará curso por el año académico que se solicite.

**1.6. Seguimiento integral:**

- Realizar entrevistas semestrales colectivas o individuales con los profesores jefes y/o asignatura como evaluación de proceso, acorde a las necesidades de los estudiantes.
- Realizar entrevista semestral en caso de ser necesario con especialistas externos.
- Establecer comunicación con el profesor jefe para mantener contacto a través de él con la familia y de ser necesario un seguimiento directo, de acuerdo a las necesidades de proceso, con al menos una entrevista bimestral.
- El Departamento de Integración podrá realizar reuniones formativas con los padres y profesores jefes y/o de asignatura, según se estime necesario.
- El Departamento de integración le solicitará a los padres informes semestrales de los tratamientos que realizan los especialistas externos, para supervisar la continuidad del tratamiento indicado con anterioridad.
- El colegio requerirá antecedentes específicos de otros profesionales externos, para la aprobación de la solicitud, como requisito de ingreso y/o continuidad del proceso de evaluación diferenciada.

**1.8. Calificación estudiantes con NEE-T**

- En la calificación del dominio de los objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados de las asignaturas, se aplicará la escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco (5), a la décima superior.

- En situaciones límite de promoción, 3.9 final en una asignatura y que sea causal de repitencia, la Coordinación Académica podrá determinar la aplicación de un instrumento de evaluación extraordinario, para que el/la estudiante tenga una última posibilidad de alcanzar la calificación 4.0 (cuatro punto cero) como nota máxima.

### **1.8.1.Exigencia académica**

- La calificación mínima de aprobación será cuatro punto cero (4.0). La exigencia mínima de aprobación corresponderá a un 60% de los objetivos logrados.
- En la eventualidad de no lograr el promedio exigido, el/ la estudiante deberá rendir un examen escrito y deberá cumplir con el requisito mínimo estipulado. Si aun así no obtiene la calificación cinco punto cero (5.0), el/ la estudiante quedará con una Carta de Compromiso Final.

### **1.8.2.Número de calificaciones**

- Las asignaturas tendrán la siguiente cantidad mínima de calificaciones **por semestre:**
- **La Dirección de Ciclo y/o Académica podrán modificar el número de evaluaciones exigido según las necesidades de los/las niños/as con NNET**

N° de horas	N° mínimo de Calificaciones
2-3	4
4	5
5-6	7
7 ó +	8

Los (as) estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

**a. Parciales:** Las calificaciones parciales corresponderán a las calificaciones de Coeficiente uno (1) que el (la) estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas.

**a.1.Pruebas de síntesis:** éstas tendrán una ponderación de coeficiente uno o dos (definido por la Coordinación Académica) y se aplicarán al término del primer y segundo semestre. Regirán para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Biología e Historia y Ciencias Sociales, desde 1° básico a 6° básico.

**b. Semestrales:** Las calificaciones semestrales corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales logradas durante el semestre.

**b.1.Finales o anuales:** Corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales del primer y segundo semestre, con aproximación a la centésima superior.

**b.2.Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales (anuales) obtenidas por el (la) estudiante en cada asignatura.

## **1.9. Promoción o repetición del año académico.**

### **1.9.1. Promoción de acuerdo a la asistencia**

- Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará el rendimiento de los (as) estudiantes de 1° básico a 6° básico.
- Serán promovidos todos los(as) estudiantes desde 1° básico a 6° básico a que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, el Rector del Establecimiento podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes inferiores de asistencia, en todos los niveles, fundada en razones de salud u otras causas justificadas, en consulta al Equipo Directivo y Consejo de Profesores o parte de él.

### **1.9.2. Promoción en relación al logro de objetivos de aprendizaje**

- Serán promovidos los (las) estudiantes de 1° básico a 6° básico que hayan aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los (as) estudiantes de Primero Básico a Sexto año de Enseñanza Básica, que no hayan aprobado una asignatura, siempre que la calificación promedio general sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), incluida la asignatura reprobada.
- Serán promovidos los (las) estudiantes de Primer Año Básico a Segundo año de Enseñanza Media que no hayan aprobado dos asignaturas, sin distinción de la asignatura, siempre que la calificación promedio general de aprobación sea igual o superior a cinco punto cero (5.0), incluidas las dos asignaturas reprobadas. En tercero y cuarto año de Enseñanza media serán promovidos los estudiantes que no hayan aprobado dos asignaturas, en el entendido que no sean matemática y/o lenguaje, y siempre que la calificación promedio general sea igual o superior a cinco punto cero (5.0), incluidas las dos asignaturas reprobadas.
- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre **las dos** asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los (as) estudiantes de Tercero y Cuarto Año de Enseñanza Media, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de cinco punto cinco (5.5) considerando los promedios de las asignaturas reprobadas en el cálculo del Promedio General.

### **1.9.3. Repetición de Curso**

- Los (as) estudiantes de Primero a Sexto año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción, deberán repetir curso.



## **2. PROCEDIMIENTOS NEE-P:**

### **2.1.- Ingreso y/o aceptación:**

#### **Alumnos con de NEE-P (cognitivas o neurodiversas y con Síndrome de Down):**

- En el momento de la postulación al establecimiento educacional los padres de los niños con diagnóstico permanente, deben declarar conocer y aceptar los lineamientos del colegio, en cuanto al funcionamiento del Proyecto de Integración y las condiciones especiales establecidas en el contrato de prestación de servicio educacionales, sus anexos y la normativa reglamentaria interna. Asimismo, la aceptación del estudiante al proyecto estará determinado por la Dirección , en conjunto con el Departamento de Integración y los profesionales pertinentes internos del colegio.
- La matrícula estará sujeta a la capacidad del colegio de atender al postulante.
- Mientras el niño/a o joven se encuentre en calidad de estudiante del Colegio Santa Emilia, deberá tener el apoyo de los especialistas externos que sean necesarios (fonoaudiólogo, educadora diferencial, psicólogo, u otro) a través de una institución o en forma particular, entregando la documentación correspondiente al momento de la postulación, al término de cada semestre y/o según solicitud del Colegio.
- De acuerdo a la necesidad de cada niño, el Departamento de Integración, en conjunto con la Dirección evaluará si éste requiere de apoyo personalizado dentro de la sala de clases, y en tal caso el apoderado deberá hacerse cargo del costo total de una tutora (la cual no se incluye en la colegiatura anual).
- El ingreso de los alumnos con NEE-P será determinado por la Dirección.
- Todos los estudiantes que ingresen al colegio y que presenten durante el año académico algún diagnóstico de necesidades educativas especiales permanentes deberán aceptar y regirse por el protocolo de integración escolar.

### **2.2. Evaluación Diagnóstica:**

- Las necesidades Educativas Especiales de carácter permanente (NEE-P), se entienden como aquellas dificultades para aprender, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad, como consecuencia de una discapacidad (entiéndase necesidad educativa especial) diagnosticada por un profesional competente y que demanda al sistema educativo, la provisión de apoyos y recursos para asegurar el aprendizaje escolar.
- Para establecer este tipo de evaluación diagnóstica se considerarán como requisitos los siguientes aspectos:

<b>NEE Permanentes de carácter:</b>	<b>Profesionales:</b>	<b>Posibles diagnósticos emitidos por el profesional</b>	<b>Tipo de documento que se requiere:</b>	<b>El documento debe indicar precisamente:</b>
Neurológico	Neurólogo, Neuropediatra o Neuropsiquiatra.	Autismo Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) Asperger	Certificado médico	Diagnóstico, tratamiento (en caso que lo requiere, debe indicar tratamiento) y fecha de próximos controles.
Psicológico	Psicólogo	Dificultades cognitivas Asperger TGD Autismo	Informe	Pruebas aplicadas, síntesis y sugerencias.
Fonoaudiológico o	Fonoaudiólogo	Disfasia Trastorno semántico pragmático	Informe	Pruebas aplicadas, síntesis y sugerencias.
Terapéutico	Terapeuta ocupacional.	Disarmonía motriz	Informe	Diagnóstico, tratamiento y controles.
Psiquiátrico	Psiquiatra	Trastornos de personalidad Asperger Trastorno General del Desarrollo. (TGD) Autismo	Certificado médico	Diagnóstico, tratamiento (en caso que lo requiere, debe indicar tratamiento) y fecha de próximos controles.
Equipo multidisciplinario	Terapeuta ocupacional Fonoaudiólogo Psicólogo Psicopedagogo/ educador diferencial Neurólogo/Neu- ropsiquiatra	Síndrome de Down	Informes y/o certificados	Diagnóstico, tratamiento (en caso que lo requiere, debe indicar tratamiento) y fecha de próximos controles y/o estados de avance.

## 2.3. Funcionamiento y trabajo colaborativo

### Modalidad de integración

- Los alumnos asistirán a clases regulares con su grupo curso y tendrán acceso al apoyo con la educadora diferencial en el aula de recursos y aula común de acuerdo a las necesidades individuales de cada uno. La determinación de este requerimiento, estará dado por el Equipo de Integración en coordinación con la Dirección.

### Trabajo colaborativo

- **La educadora a cargo de los alumnos permanentes brindará el apoyo en las adecuaciones curriculares pertinentes. Para ello** solicitará mensualmente los instrumentos de evaluación sumativa o acumulativa y las planificaciones de cada sector de aprendizaje al coordinador/a de integración.
- La educadora o psicopedagoga a cargo de los estudiantes con NEE-P realizará las adecuaciones de los instrumentos de evaluación y planificaciones de acuerdo a los objetivos y contenido curriculares que el alumno tenga posibilidades de acceso.
- El (la) profesor (a), recibirá semanalmente el material preparado por la Psicopedagoga o educadora a cargo, para su alumno con NEE-P, el cual será focalizado en los sectores de Lenguaje y Matemática como adecuación curricular individuales de carácter significativas, para trabajar en la sala de clases. Este material se encontrará en carpetas divididas por áreas, en el escritorio del profesor, en caso de que el material de apoyo se acabe, y avisar de inmediato a la coordinadora del Integración. El profesor debe proporcionar el material necesario para que el estudiante trabaje en la sala de clases, **en ningún caso los estudiantes integrados pueden estar sin trabajar.**

### Función del /la coordinador/a de Integración

- Revisar y supervisar las adecuaciones curriculares.
- Realizar reuniones técnica pedagógica según sea necesario con el Departamento de Integración, para coordinar necesidades y/o abordar estrategias de intervención.
- La coordinadora en conjunto con la especialista a cargo, entregará en marzo, a los profesores jefe y de asignatura, un informe detallado de las características y competencias de los niños NEE-P a través de una reunión formativa.
- Se realizarán reuniones periódicas con los padres y especialistas, con orientaciones formativas y de procesos de evaluación u acuerdos acorde a las necesidades.
- Según el nivel que curse el niño, se evaluará la pertinencia del mismo, con el profesor jefe, especialistas internos y equipo directivo.
- Solicitar mensualmente los instrumentos de evaluación sumativa o acumulativa y las planificaciones de cada sector de aprendizaje a los coordinadores de departamento.
- Establecer comunicación permanente con la familia en conjunto con su profesor jefe y educadora a cargo, a través de entrevistas semestrales o según necesidades del proceso.

**Fonoaudiólogo/a**

- Tener contacto y dar líneas de acción a los especialistas externos.
- Velar por el cumplimiento y supervisión de los planes de intervención.

**Psicólogo/a**

- Realizar observaciones, detección y derivación de apoyo externo.
- Generar planes de intervenciones grupales para aquellos cursos que lo requieran.
- Participar de las reuniones con las familias en los casos que sea necesario.

**Profesor Jefe y/o de asignatura:**

- Las actividades realizadas por los niños con NEE-P de acuerdo a su adecuación curricular respectiva, deben ser supervisadas, guiadas y evaluadas por el profesor del sector correspondiente.
- Se entiende y se espera por mediación del profesor con el niño con NEE-P, en proceso de ejecución de las actividades adaptadas, la retroalimentación al estudiante con instrucciones simples, aclaración de duda, entrega recursos de apoyo concretos, y la demostración de lo que el alumno debe hacer, entre otras. El profesor del sector correspondiente es quien debe hacer entrega al niño del trabajo a realizar, del mismo modo con respecto a las evaluaciones, monitoreando los avances de la tarea designada y establecer las exigencias evaluando la tarea final como se realiza con el resto de los compañeros.
- El profesor de cada sector, de acuerdo a su planificación, cuando sea necesario, debe informar a la familia para que esté informada sobre qué tipo de actividad realizarán los niños con NEE-P y si es preciso enviar algún tipo de material o vestimenta especial, del mismo modo como se realiza para el resto del curso.
- La Educadora encargada de las NEE-P entregará un informe de estado de avance semestral y un reporte mensual, estos informes serán visados y enviados por la coordinadora a cargo de Integración del Colegio, a los padres y al profesor jefe.
- Los profesores de cada asignatura, calificaran el proceso de aprendizaje de acuerdo a las orientaciones y criterios que entregará la coordinadora del departamento de integración y la psicopedagoga o educadora en NEE-P en colaboración, consignando en el libro de clases cómo se realiza con los demás estudiantes para entregar un informe de notas de acuerdo al calendario escolar.
- Los profesores jefes tendrán reuniones bimestrales o cuando sea necesario con el Departamento de Integración.

**Familia:**

- Los padres serán citados periódicamente para la retroalimentación y evaluación del proceso de integración al menos de manera bimestral.
- Los padres deberán asistir a las reuniones de formación planificadas en el año escolar.
- Deben además, mantener un compromiso constante con el establecimiento y los apoyos brindados al estudiante integrado, tanto de manera interna como externa al colegio.

**Alumno:**

- El/la estudiante debe tener una actitud colaborativa frente a su proceso de aprendizaje.
- El /La Estudiante, siendo alumno(a) regular del colegio, se rige por los mismos parámetros del Manual de Convivencia y sus protocolos de anexos.

#### 2.4. Adecuaciones curriculares:

- Las adaptaciones curriculares dependerán del Plan de Apoyo Individual de cada niño, y estas podrán ser tanto de carácter significativo como no significativo, según sea la necesidad.
- El Plan de Apoyo Individual (PAI) o el Programa de Apoyo Curricular Individual (PACI) será diseñado en función de las habilidades y necesidades educativas que posea el/la estudiante, y éste tendrá el objetivo de acercarlo lo más posible al currículum regular, con el fin de generar un aprendizaje escolar integro y particularizado.

#### 2.5. Evaluación Diferenciada

- **El alumno con NEEP además de las adecuaciones curriculares que requiere, podrá acceder a la Evaluación Diferenciada de acuerdo a sus necesidades particulares, del mismo modo y procedimientos acotados con los estudiantes con NEET, antes descritos.**

#### 1.6. Grupos de trabajo aula de recursos:

- Los grupos de trabajo se distribuirán de acuerdo a las características y competencias de los estudiantes, donde se abordará la intervención del plan específico que el alumno requiere.
- Los estudiantes que requieren según su diagnóstico algún tratamiento externo deben continuar con su proceso, ya que el trabajo de grupos no reemplaza el tratamiento particular.
- De acuerdo a las metas y objetivos propuestos por cada grupo, se evaluará el tiempo de trabajo y aplicación de ellos informando al profesor jefe del proceso.

#### 2.8.1. Exigencia académica

- La calificación mínima de aprobación será cuatro punto cero (4.0). La exigencia mínima de aprobación corresponderá a un 60% de los objetivos logrados.
- En la eventualidad de no lograr el promedio exigido, el/ la estudiante deberá rendir un examen escrito y deberá cumplir con el requisito mínimo estipulado. Si aun así no obtiene la calificación cinco punto cero (5.0), el/ la estudiante quedará con una Carta de Compromiso Final.

#### 2.8.2. Número de calificaciones

- Las asignaturas tendrán la siguiente cantidad mínima de calificaciones **por semestre**:
- **La Dirección de Ciclo y/o Académica podrán modificar el número de evaluaciones exigido según las necesidades de los/las niños/as con NNEP**

Nº de horas	Nº mínimo de Calificaciones
2-3	4
4	5
5-6	7
7 ó +	8

- Los (as) estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:  
a. **Parciales:** Las calificaciones parciales corresponderán a las calificaciones de Coeficiente uno

(1) que el (la) estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas.

**a.1.Pruebas de síntesis:** éstas tendrán una ponderación de coeficiente uno o dos (definido por la Dirección Académica) y se aplicarán al término del primer y segundo semestre. Regirán para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia y Ciencias Sociales, desde 1° básico a 6° básico.

**b. Semestrales:** Las calificaciones semestrales corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales logradas durante el semestre.

**b.1.Finales o anuales:** Corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales del primer y segundo semestre, con aproximación a la centésima superior.

**b.2.Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales (anuales) obtenidas por el (la) estudiante en cada asignatura.

## **2.9. Promoción o repetición del año académico.**

### **2.9.1. Promoción de acuerdo a la asistencia**

- Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará el rendimiento de los (as) estudiantes de 1° básico a 6° básico, y niveles de logros obtenidos en Educación Parvularia.
- Serán promovidos todos los(as) estudiantes desde Primero a Sexto año de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, el Rector del Establecimiento podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes inferiores de asistencia, en todos los niveles, fundada en razones de salud u otras causas justificadas, en consulta al Equipo Directivo y Consejo de Profesores o parte de él.

### **2.9.2. Promoción en relación al logro de objetivos de aprendizaje**

- Serán promovidos los (las) estudiantes de 1° básico a 6° básico que hayan aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los (as) estudiantes de Primero Básico a Sexto de Enseñanza Básica, que no hayan aprobado una asignatura, siempre que la calificación promedio general sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), incluida la asignatura reprobada.
- Serán promovidos los (las) estudiantes de Primer Año Básico a Sexto año de Enseñanza Básica que no hayan aprobado dos asignaturas, sin distinción de la asignatura, siempre que la calificación promedio general de aprobación sea igual o superior a cinco punto cero (5.0), incluidas las dos asignaturas reprobadas.